



Entre el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por su Presidenta **Dra. Alicia E. C. Ruiz**, con domicilio en Cerrito 760, de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante el **TRIBUNAL**, y la **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por su Presidente **Lic. Matías Barroetaveña**, con domicilio en Av. Corrientes 640, piso 5º, de la Ciudad de Buenos Aires, la **AUDITORIA**, convienen en aprobar el "Pan Operativo" para el control de los gastos efectuados para la organización del proceso electoral del Jefe y Vicejefe de Gobierno y Legisladores de la Ciudad de Buenos Aires, del año 2003.

**Artículo 1º:** Las partes establecen el presente Convenio, para el desarrollo de la actividad de control externo posterior por parte de la **AUDITORIA** respecto de las tareas efectuadas por el **TRIBUNAL** que se describen en el Plan Operativo que se aprueba mediante el presente, en el marco de la competencia y responsabilidades asignadas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y el Título IV Capítulo II de la Ley Nº 70 a la **AUDITORIA**.

**Artículo 2º:** Plan operativo:

<b>Contrataciones y erogaciones realizadas por el Tribunal vinculadas a su actuación en el proceso electoral – año 2003</b>		
<b>ETAPAS</b>	<b>TAREAS</b>	<b>DURACIÓN</b>
	1. Recopilación de la normativa relacionada con las contrataciones y erogaciones en el Proceso electoral en la Ciudad de Buenos Aires del año 2003.	

<b>RELEVAMIENTO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Entrevista protocolar con los/las funcionarios/as a cargo del Programa y presentación del equipo designado a tal efecto.</li> <li>3. Requerimiento de información y/o documentación relacionada con los procedimientos adoptados para el desarrollo de las contrataciones y erogaciones en el Proceso electoral en la Ciudad de Buenos Aires.</li> <li>4. Relevamiento de la estructura organizacional adoptada por el Programa.</li> <li>5. Relevamiento de los procedimientos administrativos adoptados para las contrataciones y erogaciones en el Proceso electoral.</li> </ol>	5 Días hábiles
<b>II- OPERACIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programación y concreción de entrevistas con los respectivos coordinadores y responsables de la planificación y ejecución de las contrataciones y erogaciones correspondientes al Proceso electoral</li> <li>2. Análisis de la rendición de gastos presentada por los responsables del programa.</li> <li>3. Seleccionar una muestra de las contrataciones y erogaciones efectuadas.</li> <li>4. Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.</li> </ol>	25 Días hábiles
<b>III- EXAMEN E INFORME</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudio de la documentación y/o información obtenida.</li> <li>2. Análisis de los hallazgos de Auditoria.</li> <li>3. Extracción de observaciones y conclusiones.</li> <li>4. Formulación de recomendaciones.</li> <li>5. Elaboración del informe (preliminar) y su presentación ante la Comisión de Supervisión del Colegio de Auditores Generales</li> </ol>	15 Días hábiles

**Artículo 3°:** Los papeles de trabajo y los resultados alcanzados con motivo de las auditorias que se realicen serán propiedad de la AUDITORIA, sin perjuicio de que, una vez aprobado el Informe de Auditoria por el Colegio de Auditores Generales de la AUDITORIA, una copia del mismo deberá ser remitido al TRIBUNAL.

**Artículo 4°:** El presente Convenio regirá a partir del día de vencimiento del plazo que la "Unidad Administrativa Electoral" del Tribunal tiene para su rendición de cuentas y estará vigente durante el plazo previsto en el Plan Operativo para las distintas etapas allí descriptas. Sin perjuicio de ello, las partes podrán convenir la renovación del Convenio por el término que estimen necesario para el adecuado cumplimiento de la Auditoría.

**Artículo 5°:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los *cuatro* días de diciembre de 2003, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.